



Hickman Community Charter District

13306 Fourth Street • Hickman, CA 95323
(209) 874-1816

Estimados Padres de Familia/Guardian:

RE: Acta de Comunicacion de la Ley, Informaci6n sobre Credito Tributario por Ingresos de Trabajo

La Secci6n 19853 (b) del C6digo de Rentas e Impuestos de California (RTC) requiere que las agencias educativas locales (LEA) que operan el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP) notifiquen anualmente a los hogares sobre la Ley de Informaci6n del Credito Tributario por Ingreso del Trabajo (EITC).

El EITC es un beneficio para las personas que trabajan con ingresos bajos a moderados. Deben cumplir con ciertos requisitos y presentar una declaraci6n de impuestos, incluso si no se deben impuestos o no se requiere que los hogares presenten una declaraci6n de impuestos, para calificar. El EITC reduce la cantidad de impuestos que los hogares deben y puede permitir un reembolso.

Con base en sus ganancias anuales, puede ser elegible para recibir el Credito Tributario por Ingreso del Trabajo del Gobierno Federal (EITC Federal). El EITC federal es un credito tributario federal reembolsable para personas y familias que trabajan con bajos ingresos. El EITC federal no tiene ningun efecto sobre ciertos beneficios de asistencia social. En la mayoria de los casos, los pages federales de EITC no se utilizaran para determinar la elegibilidad para Medicaid, Seguridad de Ingreso Suplementario, cupones de alimentos, viviendas de bajos ingresos o la mayoria de los pages de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas. Incluso si no debe impuestos federales, debe presentar una declaraci6n de impuestos federales para recibir el EITC federal. Asegurese de completar el formulario Federal EITC en el Folleto de Declaraci6n de Impuestos Federales. Para obtener informaci6n sobre su elegibilidad para recibir el EITC federal, incluida informaci6n sobre c6mo obtener el Aviso 797 del Servicio de Impuestos Internos (IRS) o cualquier otro formulario e instrucciones necesarios, comuniquese con el IRS llamando al 1-800-829-3676 o a trav6s de su Web. sitio a www.irs.gov.

Tambien puede ser elegible para recibir el Credito Tributario per Ingreso del Trabajo de California (EITC de California) a partir del afio fiscal del afio 2015. El EITC de California es un credito tributario estatal reembolsable para personas y familias que trabajan con bajos ingresos. El EITC de California se trata de la misma manera que el EITC federal y, en general, no se utilizara para determinar la elegibilidad para los beneficios de bienestar segun la ley de California. Para reclamar el EITC de California, incluso si no debe ~~impuestos de California, debe presentar~~ una declaraci6n de impuestos de California y completar y adjuntar el Formulario EITC de California (FTB 3514). Para obtener informaci6n sobre la disponibilidad de los requisitos de elegibilidad crediticia y sobre c6mo obtener los formularios necesarios de California y c6mo obtener ayuda, comuniquese con la Junta de Impuestos de Franquicias al 1-800-852-5711 o a trav6s de su sitio web en www.ftb.ca.gov.

Para obtener informaci6n adicional, consulte la pagina Web del IRS EITC en <https://www.irs.gov/credits-deductions/individuals/earned-income-tax-credit> o la pagina Web EITC de California.